

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

38. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA COFINANCIADO CON EL PROGRAMA 2021-2027 FSE+ PARA MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2025, registrada con el n.º 2025000052 de fecha 7 de febrero de 2025, aprobó el siguiente expediente:

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA - COFINANCIADO CON EL PROGRAMA 2021-2027 FSE+ PARA MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, con el siguiente contenido literal:

Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento celebrada en sesión ordinaria el 30 de enero de 2025, y de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), así como el apartado 2 del artículo Único del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de Julio de 2023 de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario Núm. 54 de 31 de Julio de 2023) corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento la aprobación de la convocatoria correspondiente.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a la modificación de las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad a tenor de lo previsto en el artículo 85 y concordantes del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.”

Por todo ello, se publica esta **aprobación inicial** para someter a exposición pública las presentes Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 MELILLA).

Asimismo, el texto de la aprobación inicial de la modificación de las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA – COFINANCIADO CON EL PROGRAMA 2021-2027 FSE+ PARA MELILLA** se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla, a 11 de febrero de 2025,
P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Por Decreto nº 16 de 03/02/2025,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano